

Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Sociales
Carrera de Ciencia Política

Seminario

DERECHOS HUMANOS: TEMAS ACTUALES

(https://sites.google.com/site/ddhhcpoliticauba)

Jueves de 19 a 22hs.

Viernes de 19 a 22hs.

EQUIPO DOCENTE

Adjunta: Dra. María Paula A. Cicogna

J.T.P.: Abogado Diego Carabajal

Ayudante de Primera: Lic. Prof. Carla Golé

Ayudante de Primera: Abogada Carolina Oviedo

Contacto: ddhh.cp.uba@gmail.com

Justificación

Los derechos humanos como concepto surgen ante la necesidad de poner un freno al poder del soberano para que el sujeto como tal pueda asegurar el goce de cuestiones intrínsecas a su existencia. La adopción de normas constitucionales o de tratados internacionales que consagran derechos civiles y políticos, tanto como económicos, sociales y culturales, generan obligaciones concretas al Estado y, si se asumen sus particularidades, muchas de estas obligaciones resultan exigibles judicialmente (Abramovich, 2006). Es por eso que estos instrumentos son creados en los momentos que la vida humana es vulnerada, y por ese motivo es imprescindible tener conocimiento de ellos ante un posible abuso de autoridad por parte del Estado. Por esta razón existen normas internacionales, creadas en el ámbito de la Organización de las Naciones Unidas, para proteger a distintos grupos que han padecido: migrantes, refugiados, niños, mujeres, trabajadores, etc., las cuales han sido adoptadas por algunos Estados para hacerlas efectivas.

Asimismo, la aplicación de las normas de derechos humanos debe hacerse a la luz del principio de no discriminación, el que, a su vez que es un derecho en sí mismo, es una condición de ejercicio de todos los derechos protegidos. La noción misma de derechos humanos comprende las nociones de igualdad y la de no discriminación (Pinto, 1997).

En Argentina, durante la última dictadura militar, se practicó una violación masiva y sistemática de derechos humanos fundamentales, debido a las órdenes impartidas por aquellos que gobernaban de facto el Estado nacional, quienes actuaron bajo la forma del terrorismo de Estado. A partir de 1983, año en que asumió el Gobierno el Presidente Raúl Alfonsín, el cual restauró la democracia, fueron creadas

normas e instituciones para proteger y reparar los derechos humanos, los cuales habían sido avasallados. A partir de 2003, los Gobiernos de Néstor Kirchner y Cristina Fernández de Kirchner sentaron como una de las prioridades de sus mandatos desarrollar esta política de Estado y profundizar y mejorar lo realizado durante aquel Gobierno.

Por estos motivos, es indispensable conocer desde la mirada de la Ciencia Política el desarrollo y los avances obtenidos por quienes bregan para proteger los derechos de la humanidad y los de los grupos vulnerables que necesitan un instrumento jurídico, sumado a sus correspondientes políticas públicas, que les permita gozar de sus derechos.

Objetivos Generales

- Analizar la evolución del concepto “derechos humanos” desde 1789 en adelante y describir las distintas etapas por las que transitaron los derechos humanos
- Contextualizar en términos históricos la aprobación de cada norma internacional para comprender la necesidad de legitimación de cada conjunto de derechos
- Brindar el conocimiento de la normativa existente para la comprensión de la importancia de cada logro obtenido en la lucha por la defensa de los derechos humanos
- Introducir las problemáticas actuales que involucran a los diversos grupos vulnerables que requieren la protección internacional
- Desentrañar las políticas creadas por el Estado argentino para comprender la creación e implementación de dichas acciones de las instituciones estatales, y analizar el enfoque de derechos humanos aplicado a las políticas públicas
- Estudiar el rol de los organismos internacionales en la protección de los derechos humanos de los distintos grupos vulnerables
- Indagar acerca de la participación de asociaciones de la sociedad civil en la defensa y lucha por los derechos de distintas poblaciones en situación de desprotección

CONTENIDOS Y OBJETIVOS POR UNIDADES TEMÁTICAS¹

UNIDAD I

Conceptos fundamentales. Qué son los derechos humanos. Surgimiento del concepto. Creación de los instrumentos de derechos humanos. Ámbitos de aplicación. Mecanismos de protección. Exigibilidad y justiciabilidad de derechos. El insulto moral. Derechos civiles y políticos. Derechos económicos, sociales y culturales. Derechos difusos.

Objetivos específicos

- Aprender los conceptos que definen a los derechos humanos, desde lo jurídico y desde el enfoque de los derechos humanos en las políticas públicas, para poder identificar y diferenciar los distintos derechos que gozan los ciudadanos y habitantes.
- Conocer los distintos mecanismos que existen para exigir los derechos vulnerados en Argentina y en el sistema latinoamericano de protección.

¹ El contenido bibliográfico de cada clase se detalla en el cronograma brindado por la Cátedra, el cual puede ser modificado durante el transcurso del cuatrimestre.

Bibliografía general

- φ Abramovich, V. y Courtis, C. (1997). “Hacia la exigibilidad de los derechos económicos, sociales y culturales. Estándares internacionales y criterios de aplicación ante los tribunales locales”, en Abregú, M. y Courtis, C. (comps.): La aplicación de los tratados sobre derechos humanos por los tribunales locales. Bs. As.: CELS / Ed. del Puerto.
- φ Cançado Trindade, Antonio A. (1994). “La protección internacional de los derechos económicos, sociales y culturales”. En Estudios de derechos humanos (T. 1).
- φ Cardoso de Oliveira, Luís Roberto (2002). Directo Legal e Insulto Moral. Dilemas da cidadania no Brasil, Quebec e EUA. Rio de Janeiro: Relume Dumará.
- φ Convención Americana Sobre Derechos Humanos. Suscrita en la Conferencia Especializada Interamericana Sobre Derechos Humanos. San José, Costa Rica 7 al 22 de noviembre de 1969.
- φ Declaración Universal de Derechos Humanos. Adoptada y proclamada por la AG de ONU en su Res. 217 A (III), París, Francia, 10 de diciembre de 1948.
- φ De los Santos, Mabel (2006). Algunas pautas para la regulación normativa de los procesos colectivos. Revista Internauta de Práctica Jurídica, 18.
- φ Giménez Mercado, C, Valente Adarme, X. (2010). El enfoque de los derechos humanos en las políticas públicas: ideas para un debate en Cienes. Cuadernos del CENDES, 74, pp. 51-80.
- φ González Álvarez Roberto (2013). Aproximaciones a los Derechos Humanos de Cuarta Generación. Tendencias 21, pp.1-6.
- φ Lijphart, Arend. Las democracias contemporáneas. Ediciones Ariel, Barcelona, 1987.
- φ Oszlak, Oscar y O'Donnell, Guillermo (1982). “Estado y políticas estatales en América Latina: hacia una estrategia de investigación”. Revista Venezolana de Desarrollo Administrativo, N° 1, Caracas.
- φ Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966.
- φ Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. A/RES/2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966.
- φ Pinto, Mónica (1997). Temas de derechos humanos. Bs.As.: Ediciones del Puerto.
- φ Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. A/C.3/63/L.47 del 31 de octubre de 2008.
- φ Zovatto, Daniel (2010). Las instituciones de la democracia directa a nivel nacional en América Latina. Balance comparado: 1978-2010. Revista de sociología. 24, 87-124.

Bibliografía específica

- φ Abramovich, V. y Courtis, C. (2006). El umbral de la ciudadanía: el significado de los derechos sociales en el Estado social constitucional. Buenos Aires: Del Puerto.
- φ Al Omari, Ghaith (1996). Protección: la necesidad de una perspectiva basada en los derechos humanos. Oxford: Red de Comunicación sobre Refugiados.
- φ Arcocha, Carlos. La larga marcha ambiental en la provincia de Santa Fe. e-Universitas UNR Journal [Online], Volumen 1 Número 1. [noviembre 2008]
- φ Bustelo, Eduardo y Minujín, Alberto (Editores) (1998). Todos entran. Santafé de Bogotá: Santillana/UNICEF.
- φ Círculo de Derechos (2001). Una herramienta de entrenamiento para el activismo en defensa de los derechos económicos, sociales y culturales. Programa Internacional de Becas en Derechos Humanos y Asian Forum for Human Rights and Development (Forum Asia). IHRIP y Asian Forum.
- φ Eberhardt, María Laura (2007). Participación Política Directa en las Democracias Representativas Contemporáneas: los Mecanismos de Participación Ciudadana en la Ciudad de Buenos Aires. Tesis de Maestría. FLACSO.
- φ Fraser, Nancy (1995). La justicia social en la era de las “políticas de identidad”: redistribución, reconocimiento y participación. Bs.As.: Apuntes de investigación del CECYP.

- φ Geertz, Clifford (1973). The interpretation of culture. Select essays. New York: Basic Book.
- φ Goffman, Erving (1995). Estigma. La identidad deteriorada. Bs.As.: Amorrortu Editores.
- φ Jiménez Benítez, William Guillermo (2007). El Enfoque de los Derechos Humanos y las Políticas Públicas. Universidad Sergio Arboleda. 7, 31-46.
- φ Méndez, José Luis (1993). La política pública como variable dependiente: hacia un análisis más integral de las políticas públicas. La política pública, Enero/febrero de 1993.
- φ Piza Escalante, Rodolfo (1996). Derecho y Derechos Humanos. Revista Acta Académica. 1, pp. 45-55.
- φ Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 diciembre de 1966.
- φ Rosanvallon, Pierre (1995). La nueva cuestión social. Repensar el Estado providencia. Bs.As.: Ediciones Manantial.
- φ Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte. Aprobado y proclamado por la Asamblea General en su resolución 44/128 15 de diciembre de 1989.
- φ Taylor, Charles (1994). "The politics of Recognition". En Gutmann, Amy (ed.), Multiculturalism and The Politics of Recognition. New Jersey: Princeton University Press.
- φ Velázquez Gutiérrez, J.M. (2011). Políticas públicas sobre derechos humanos en México. En Contribuciones a las Ciencias Sociales, marzo 2011. Disponible en línea: <http://www.eumed.net/rev/cccss/11/>

UNIDAD II

Políticas públicas orientadas a la protección de los derechos humanos. Derechos del niño, niña y adolescente. Derechos de las personas con discapacidad. Políticas culturales como promotoras de la participación ciudadana. Mecanismos de protección de grupos vulnerables: desplazados forzosos (refugiados) y migrantes. Trata y tráfico de personas.

Objetivos específicos

- Conocer las violaciones a los derechos humanos de las personas que forman parte de grupos vulnerables.
- Analizar las normas internacionales y nacionales y las políticas públicas (nacionales y locales) creadas para proteger a esos grupos.
- Elegir un tema de interés para desarrollar el trabajo monográfico final.

Bibliografía general

- φ Acuña, C.H., Bulit Goñi, L., Chudnovsky, M. y Repetto, F. (2010). Discapacidad: derechos y políticas públicas. En Las políticas de inclusión de personas con discapacidad en la Argentina: El desafío de hacer realidad derechos. Acuña, C. (comp.), pp.23-36 y 47-56. Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores.
- φ Bustelo Graffigna, Eduardo (2005). Infancia en Indefensión. Salud colectiva, 1(3), pp. 253-284.
- φ Alianza Global Contra La Trata De Mujeres (2003). Manual de Derechos Humanos y Trata de Personas. Intervención de casos de Trata de Personas en Argentina. Bogotá: OIM.
- φ Cicogna, María Paula A. (2013). Políticas de refugio e instancias de inserción en Argentina (1935-1943 y 1985-2012). Ensemble. Revista Electrónica de la Casa Argentina en París, 10, pp.1-15.
- φ Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Aprobada por la Asamblea General en su resolución 55/25 de 15 de noviembre de 2000. Entró en vigor el 25 de diciembre de 2003.

- φ Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. Adoptada por la Asamblea General en su resolución 45/158, de 18 de diciembre de 1990.
- φ Convención sobre el Estatuto de los Refugiados. Aprobada en Ginebra el 28 de julio de 1951.
- φ Correa, Violeta (2009). “Análisis de la relación entre sociedad civil de inmigrantes en la construcción y producción de prácticas en derechos humanos” en Ceriani Cernadas, Pablo y Fava, Ricardo (eds.): Políticas migratorias y derechos humanos. Lanús: EDUNLa Cooperativa.
- φ Franco, L. (coord.) (2003). El asilo y la protección internacional de los refugiados en América Latina. Bs.As.: ACNUR y Siglo XXI
- φ Gramegna, M. (2003). La trata de personas. Una introducción a la problemática. Primera Jornada Interdisciplinaria sobre Trata de Mujeres, Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina. OIM, CIM – OEA, 20 de marzo.
- φ Gudynas, Eduardo (2009). La ecología política del giro biocéntrico en la nueva Constitución de Ecuador. Revista de Estudios Sociales N 32, Bogotá, pp.34-47.
- φ Jiménez, Eduardo Pablo (2004). La legitimación ciudadana en materia de daño ambiental colectivo. Revista jurídica argentina La Ley, pp. 1469-1475.
- φ Mármora, Lelio (1997). Las políticas de migración internacionales. OIM, Alianza.
- φ OIM (2003). Migración, prostitución y trata de mujeres dominicanas en Argentina. Buenos Aires: OIM.
- φ Paiva, M. y Abajo, V. L. (2011). “Derecho a la Alimentación”. En: Miryam de Gorban K. et.al., Seguridad y soberanía alimentaria. Buenos Aires: Colección Cuadernos.
- φ Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Aprobado por la Asamblea General en su resolución 55/25 de 15 de noviembre de 2000. Entró en vigor el 28 de enero de 2004.
- φ Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados. Firmado en Nueva York el 31 de enero de 1967. Entrada en vigor: 4 de octubre de 1967, de conformidad con el artículo VIII.
- φ Rebón, Marcela (2014). El estudio de la institucionalidad de las políticas culturales de los gobiernos locales. En Tasat, J. (comp.) *Políticas culturales públicas. Culturales locales y diversidad cultural desde un enfoque geopolítico* (pp.75-86). Buenos Aires: EDUNTREF.
- φ Unidos por la Justicia (2010). Manual de Intervención de Casos de Trata de Personas en Argentina. Protocolo Práctico de Actuación de Autoridades Judiciales, Ministerios Públicos y Fuerzas de Seguridad. Buenos Aires: UJAC

Bibliografía específica

- φ ACNUR (2006). La trata y su incidencia en la protección internacional de refugiados. México: ACNUR.
- φ Arrieta Flórez, R. y Parejo Igirio, M. (2011). La política de infancia y adolescencia. Retos y oportunidades para los municipios bolivarenses. Cartagena: IPREG, Universidad de Cartagena; Terre des Hommes Laussane.
- φ Beloff, Mary (2007). Quince años de vigencia de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño en la República Argentina. En Abramovich, V., Bovino, A, y Courtis, C. (Comp.): La aplicación de los tratados internacionales de derechos humanos en el ámbito interno. Balance y perspectivas: 1994-2005. Buenos Aires: Editores del Puerto, Buenos Aires.
- φ Bourdieu, P. (1996). Espíritus del Estado. Génesis y estructura del campo burocrático. Sociedad. 10.
- φ Coordinación de Temas Internacionales y Oficina de Rescate a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata (2011). Trata de Personas. Buenos Aires, Ministerio de Justicia Y Derechos Humanos.
- φ Declaración de Cartagena. Adoptada por el "Coloquio Sobre la Protección Internacional de los Refugiados en América Central, México y Panamá: Problemas Jurídicos y Humanitarios", celebrado en Cartagena, Colombia, del 19 al 22 de noviembre de 1984.

- φ Feldman, Shelley (2003). La construcción del Estado y la nación bengalíes: una nueva mirada sobre la Partición y los desplazamientos. *Revista Internacional de Ciencias Sociales*. 175. Disponible en: <http://www.unesco.org/issj/rics175/Fulltext175spa.pdf>.
- φ Giacometti, Claudia (2005). Las metas del Milenio y la igualdad de género. El caso de Argentina. Santiago de Chile: ONU.
- φ Mamdani, Mahmood (1998). Ciudadano y súbdito. El legado del colonialismo en el Africa contemporánea. México: Siglo XXI.
- φ Merlinsky, Gabriela (2013). La cuestión ambiental en la agenda pública. En Merlinsky, G. (comp.), *Cartografías del conflicto ambiental en Argentina* (pp.19-21 y 46-49). Buenos Aires: Ciccus.Morello, Augusto M. (1999). La tutela de los intereses difusos en el derecho argentino. Buenos Aires: LEP.
- φ ONU (2007). Manual para la lucha contra la trata de personas. Nueva York: ONU.
- φ Oteiza, Enrique; Novick, Susana. Inmigración y derechos humanos (2000). Política y discursos en el tramo final del menemismo. [en línea]. Buenos Aires: Instituto de Investigaciones Gino Germani, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, 2000 [Citado FECHA]. (IIGG Documentos de Trabajo, N° 14). Disponible en la www: <http://www.iigg.fsoc.uba.ar/docs/dt/dt14.pdf>
- φ Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.
- φ Radovich, Juan Carlos (2000). Perspectivas teórico metodológicas en torno a los procesos de relocalización de población. Ponencia presentada en el VI Congreso Argentino de Antropología Social. Mar del Plata, 14 al 17 de septiembre.
- φ Santos, B. de S. (1998). El Estado, el Derecho y la dominación política. En Neufeld, M.R.; Grinberg, M.; Tiscornia, S. y Wallace, S., *Antropología Social y Política. Hegemonía y poder: el mundo en movimiento*. Bs.As.: Eudeba.
- φ Schwarzstein, Dora (2001). Migración, refugio y exilio: categorías, prácticas y representaciones. *Estudios Migratorios Latinoamericanos*. N° 48
- φ Vich, Víctor (2014). Introducción. En *Desculturalizar la cultura. La gestión cultural como forma de acción política*, pp.13-21. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- φ Winocur, Rosalía (1996). De la política a los barrios. Programas culturales y participación popular. Buenos Aires: FLACSO, Argentina-México.
- φ Wortman, Ana (2009). Espacios culturales de resistencia al discurso único, los usos de la comunicación para construir una ciudadanía nueva en Wortman, Ana (comp.). *Entre la política y la gestión de la cultura y el arte. Nuevos actores en la Argentina contemporánea* (pp. 51-62). Buenos Aires: Eudeba.

UNIDAD III

Políticas de memoria y justicia transicional. Rol de los actores de la sociedad civil que participan en la protección de los derechos humanos. Participación de los organismos internacionales para obligar a los Estados a cumplir dicha la protección. Surgimiento de nuevos grupos vulnerables. Análisis de caso: organizaciones de la comunidad boliviana y peruana.

Objetivos específicos

- Conocer las acciones del Gobierno nacional argentino que tienen como fin la reparación de derechos humanos vulnerados.
- Identificar los organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil que trabajan en pos de los derechos humanos y dar cuenta de su obrar (mecanismos de protección y denuncia, campañas, etc.).

Bibliografía obligatoria

- φ Cicogna, María Paula A. (2009). “Refugiados en Argentina. El rol de las organizaciones de derechos humanos de la comunidad peruana”. Papeles del CEIC. N°50. Pp.1-34. <http://www.identidadcolectiva.es/pdf/50.pdf>
- φ Gavazzo, Natalia (2004). Identidad boliviana en Buenos Aires: las políticas de integración cultural. Revista Theomai, Estudios sobre Sociedad, Naturaleza y Desarrollo N° 9. Disponible en: <http://revista-theomai.unq.edu.ar/numero9/artgavazzo9.htm>
- φ Gómez Isa, F. (2004). “La protección internacional de los derechos humanos”. En Gómez Isa, F. (director). La protección internacional de los derechos humanos en los albores del siglo XXI. Bilbao: Universidad de Deusto.
- φ Jaimés, Diego (2010). Nueva ley de medios audiovisuales. Desafíos para los medios comunitarios y populares. Disponible en: <http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:GqAojZSrJK0J:www.farco.org.ar/audios/docs/CartillaFARCO-leySCA.pdf+&cd=9&hl=es&ct=clnk&gl=ar&client=firefox-a>
- φ Jelin, E. (2005). “La política de la memoria: el Movimiento de Derechos Humanos y la construcción democrática en la Argentina”. En Acuña, C.; González Bombal, I.; Jelin, E. et. al; Juicio, castigos y memorias. Derechos humanos y justicia en la política argentina. Buenos Aires: Nueva Visión.
- φ Ruiz de Santiago, J. (2004). “Diagnóstico de la Realidad de los Derechos Humanos en América Latina, tendencias y desafíos” en La nueva dimensión de las necesidades de protección del ser humano en el inicio del siglo XXI. San José de Costa Rica: CIDH.
- φ Salvi, V.I. (2010). interrogaciones sobre el valor de la palabra. Violencia y narración. Tempo e argumento. N° 85.
- φ Sanz Larruga, Francisco Javier (1997). El derecho ante las nuevas tecnologías de la información. Anuario da Facultade de Dereito da Universidade da Coruña, pp.499-516.
- φ Sayas Contreras, Rafaela E. (2011). Justicia transnacional y ley de víctimas. Una aproximación desde las políticas públicas. Cuadernos de Políticas Públicas. N° 3. Cartagena, Bolívar.

Bibliografía optativa

- φ Acuña, C.H. y Vacchieri, A. (comp). (2007). La incidencia política de la sociedad civil. Buenos Aires: Siglo XXI.
- φ Clifford, James (1997). Diasporas. En: Idem. Routes. Travel and Translation in the Late Twentieth Century. Cambridge: Harvard University Press, pp. 244-277.
- φ Coello, Isabel (2002). Justicia popular en Ruanda. Papeles de Cuestiones Internacionales. 80
- φ Farías, J. (2009). Da política das “margens”: reflexões sobre a luta contra violência policial em favelas. En Boivin, M; Beatriz, Heredia y Ana Rosato, Política, instituciones y gobierno: abordajes y perspectivas antropológicas sobre el hacer política. Bs.As.: Antropofagia, pp. 351-379.
- φ Gilroy, Paul (1999). Vivir con la diferencia y La dialéctica negativa de la convivialidad. En Después del imperio. Barcelona: Tusquets Editores, pp. 22-63 y 219-272.
- φ Manzano, V. (2007). De La Matanza Obrera a Capital Nacional del Piquete: etnografía de procesos políticos y cotidianos en contextos de transformación social. Tesis de Doctorado, Facultad de Filosofía y Letras, UBA.
- φ Naranjo, José (2006). El año de los cayucos y Nadie se queda en Senegal. En: Barcelona: Debate, pp. 97-162.
- φ Quiroz, J. (2010). ¿Por que vem? Figuração, pessoa e experiência na política da Grande Buenos Aires. Tesis de Doctorado, PPGAS, Museo Nacional, UFRJ.
- φ Sigaud, L. (2010). Derecho y coerción moral en el mundo de los ingenios. En Pita, María Victoria y Martínez, María Josefina (comps.). Papeles de trabajo. Buenos Aires: FFYL.
- φ Southwell, Myriam y Dussel, Inés (2007). La escuela y las nuevas alfabetizaciones. Lenguajes en plural. El Monitor de la educación, 13.
- φ Varón Gómez, Ana María (2011). Reparaciones en Guatemala: efectos de una Comisión de la Verdad no reconocida por el Estado. Asian Journal of Latin American Studies. N° 4. Pp. 21 a 47.

METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA

El seminario se dicta una vez por semana en una clase de tres horas, sumando en total 45 horas reloj (según el plan de estudios de la Carrera de Ciencia Política, aprobado por Res. (CS) N° 3580/92). Dichas clases son teórico-prácticas, ya que se combinan exposiciones de los docentes, invitados especiales que trabajan en instituciones protectoras de derechos humanos, junto con la participación de los alumnos en las actividades grupales e individuales planificadas para cada clase, las cuales fomentan el debate y la producción de conocimiento.

REQUISITOS DE REGULARIDAD

La asistencia al seminario es obligatoria, por lo tanto el alumno/a debe asistir al 75% de las clases para conservar la condición de alumno regular y poder así llegar a la instancia de entrega del trabajo monográfico final y su posterior defensa.

MODALIDAD DE EVALUACION

La calificación final del seminario resulta del promedio entre la asistencia, las calificaciones obtenidas durante el período regular (actividades individuales o grupales realizadas en clase y en la página web del seminario) y a partir del trabajo monográfico final, donde los alumnos deberán analizar un caso de relevancia a partir de la bibliografía vista en clase.

La materia se aprueba con promoción directa una vez que los alumnos aprueban las instancias antes mencionadas y la defensa oral de dicho trabajo.